



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO

TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DR/0191/2023

TULUM, QUINTANA ROO A 07 DE JUNIO DE 2023

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN N°. DE EXP.: MT/DGDTUS/DAU/0274/2023

MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA RUO. PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 13 fracción XIII de la Ley de Asentamientos Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo; artículos 6 fracción n la Ley de Acciones a administración Urbanísticas del Estado de Quintana Roo; artículo 42 fracción XV del Re mento o KLI del Reglamento Pública del Municipio de Tulum quintana Roo; Artículo 10 fracción YVIII, la Municipio de Tulum Interior de la Dirección General de desarrollo Territorial Urbano a su escrito recibido con quintana Roo, a través de la Dirección de Acciones Urbanís cas se de la subdivisión del predio fecha 07 de <u>junio del presente</u> año, mediante el cual solicita <u>la s</u> ubicado en la

se detalla a continuación: EN EL MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTAN<u>A</u> RO el cu

A SUBDIVIDIR. DATOS DEL LOTE PROP **USO DE SUELO** ATASTRAL. SUPERFICIE. LOTE. Ff 3 1 9,988.24 M² (FLORA Y FAUNA)

Tomando en consideració

DE DESLINDE CATASTRAL IFICAD

diciembre de 2022, expedido por la Dirección de Catastro Oficio N° TM/DC/1553/2022 de este Municipio.

NORMATIVIDAD

de la dibdivisión corresponden al Programa de Ordenamiento Ecológico Los predios pr n Dominada Corredor Cancún- Tulum, Publicado en el Periódico Oficial del Territorial de el día 16 de Noviembre del 2001. Estado de

ie permito informarle que, habiendo visto y revisado la propuesta de subdivisión usted, resultando los siguientes lotes:

LOTE	SUPERFICIE M ²	S DE LOTES RESULTANTE USO DE SUELO	DESTINO
FOIL	2,988.63	Ff 3 1	FLORA Y FAUNA
	6.998.96	Ff 3 1	FLORA Y FAUNA
	0.65	Ff 3 1	FLORA Y FAUNA 3.24 METROS CUADRADO





DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO

TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DR/0191/2023

TULUM, QUINTANA ROO A 07 DE JUNIO DE 2023

Por lo antes expuesto, con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados y dada su aplicación para en este caso y para esta acción urbanística, esta Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable en el ejercicio de sus atribuciones, determina **PROCEDENTE** el proyecto de Subdivisión y ha resuelto expedir la **AUTORIZACION DE SUBDIVISIÓN CONDICIONADA**, debiendo siguientes condicionantes:

- La presente autorización tiene una vigencia de un año contado a partir de la recha de a pedición y solo será válida si trae anexo el plano cartográfico sellado de la proposta de ubdivisión autorizada, y deberá ser mencionado en la protocolización que de la mena se a lique.
- II. El promovente y/o propietario deberá realizar el trámite de **Informe Ca** tral de la presente subdivisión ante la Dirección de Catastro de esta municipalidad.
- obras mínimas de Corresponde al propietario del predio original costear po cue 111. cas del Estado de Quintana urbanización que refiere el numeral 28 de la Ley de accion ibución y almacenamiento Roo, que a la letra dice "I. Red vial; II. Infraestructida; Re avial; VI. En su caso Red de de agua potable; IV. Red de alcantarillado; V. Red de naje. y eléctrica; VIII. Red de alumbrado distribución de combustible; VII. Red de distribucion de energ es; X. Espacios públicos"; y lo que misi público; IX. Servicios para la disposición de residos rada urcha obligación con la consecución del demanden los lotes resultantes, teniendo p ace odivisión que se autoriza, deslindando a la trámite respectivo por el que se formalice autoridad municipal de tal compromiso.
- IV. El presente, no sustituye el document de propiedad del predio original, ni prejuzga derechos reales del mismo, tampoco auto de la chamiento y disposición de los lotes resultantes en lo individual, ni permite d'uso del elo o enficación de construcciones en ellos.
- V. Cualquier litigio, disputa con carsa procedimiento administrativo o penal relacionado con la legitima propiedad de lo otes processos a subdividir o los lotes resultantes de la subdivisión, sin necesidad de realizar ámite dicial o administrativo alguno, la presente autorización de subdivisión será cancada.
- VI. Así mismo le in amo que las fracciones resultantes de este procedimiento administrativo, YA NO PODRAN S SUSTANS UNA NUEVA SUBDIVISIÓN, de acuerdo al artículo 46 de la Ley de Acciones la positicas o Estado de Quintana Roo, No se permitirá subdividir predios que a su vez procedigar de sus avisiones anteriores, que pretendan evitar la aplicación de lo dispuesto en la Ley

Sin más or ome to, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

NISTICAS

ACCIONES URBANDOMUNIZ TOVAR

THUZO 206 20 PIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS

C.C.P. ARCHIVO LBMM /cgcb/ geec

DIRECC



ING LORENZO BERNABE MIRANDA MIRANDA
TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO

ULAK DE LA DIKECCION GENEKAL DE DESARNOLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE